GUÍA
RESUMEN

ANPE
CASTILLA-LA MANCHA
SINDICATO INDEPENDIENTE

fses

El Sindicato de la Enseñanza Pública



- Convocatoria
- Centros difícil desempeño
- Centros Bilingües
- Criterios Valoración Baremo
- Concursillo

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS NACIONAL

2026-27

Incluye códigos QR

100% ONLINE

CURSOS HOMOLOGADOS

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS y OPOSICIONES



Campuseducacion.com
formación on-line

ENTIDAD COLABORADORA
Universidad Camilo José Cela

MÁSTERES

OFICIALES UNIVERSITARIOS

de Campuseducacion.com formación on-line

PARA OPOSICIONES Y CONCURSO G. DE TRASLADOS

100% METODOLOGÍA ONLINE

50% DE DESCUENTO PARA AFILIADOS A ANPE

ANPE

WWW.CAMPUSEDUCACION.COM/MASTERES

C/Ejército, 23
02002 Albacete

☎ 967 607 349

www.campuseducacion.com

GUÍA RESUMEN CONSURSO GENERAL TRASLADOS 2026-27



Este documento está destinado a informar sobre los aspectos más destacados del Concurso de Traslados. **Aconsejamos leer en su integridad la convocatoria** para tener una información más detallada y completa de este proceso.

ÍNDICE

CALENDARIO ESTIMADO **4**

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS **5**

- Requisitos de participación 5
- Forma de participación 5
- Cumplimentar la solicitud 6
- Documentación a adjuntar a la instancia 7
- Derechos preferentes 8
- Concursillo 9

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS **10**

- Méritos académicos 12
- Formación y perfeccionamiento 12
- Otros méritos 13

ENSEÑANZAS MEDIAS E INSPECCIÓN, MAESTROS, CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO Y CENTROS DE ENSEÑANZA BILINGÜE **14**

CENTROS RURALES AGRUPADOS **16**

- Albacete 16
- Ciudad Real 17
- Cuenca 18
- Guadalajara 19
- Toledo 20

CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA **21**

ACLARACIONES A DUDAS HABITUALES EN CGT DE CLM **23**

ANPE: SÍ A LA ENFERMERA ESCOLAR **25**

AULA ANPE CURSOS DE FORMACIÓN **25**

ENSEÑANZA PÚBLICA, UNA PRIORIDAD **26**

Calendario Estimado

1. Publicación convocatoria:
30 OCTUBRE 2026
Presentación de solicitudes:
DEL 5 AL 27 DE NOVIEMBRE
(ambos incluidos)

2. Publicación de participantes y baremos provisionales:
12-13 DE FEBRERO

3. Publicación del baremo definitivo una vez resueltas las reclamaciones:
FINALES FEBRERO / PRINCIPIOS DE MARZO
(No procede recurso. Esperar plazo establecido de reclamaciones en adjudicación provisional)

4. Adjudicación provisional de destinos del C.G.T:
ENSEÑANZAS MEDIAS EEMM 9 DE MARZO. MAESTROS 16 DE MARZO

5. Adjudicación definitiva de destinos del C.G.T.:
ENSEÑANZAS MEDIAS EEMM 13 DE MAYO.
MAESTROS 20 DE MAYO

6. Publicación participantes concursillo:
A MEDIADOS DE MAYO
(Plazo: 5 días hábiles para renunciar)
7. Adjudicación definitiva Concursillo:
No se puede renunciar y no existe adjudicación provisional. Tras actos públicos de verano y comisiones de servicio específicas
(Segunda quincena de julio)

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CASTILLA-LA MANCHA

PROGRAMAS, CANDIDATURAS Y CAMPAÑAS
ELECCIONES SINDICALES 2026



anpecastillalamancha.es

VOTA ANPE

Soy Docente
Soy de la Pública
Soy de ANPE

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las funcionarias y los funcionarios docentes de carrera dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha que lleven como mínimo dos años en su destino en propiedad a fecha 31 agosto de 2027.

Están **obligados a participar** en el concurso de traslados, entre otros:

- El personal **funcionario** docente de carrera **sin destino definitivo** como funcionarios en prácticas, expectativas, suprimidos y causas análogas.

Este personal, en el supuesto de **no participar en el concurso o no obtener alguno de los destinos solicitados**, será destinado de oficio, de existir vacantes. Deberán **cumplimentar** el apartado relativo a **adjudicación de oficio**, señalando la provincia o provincias de su preferencia a estos efectos.

CONCURSANTES FORZOSOS

>> CUERPO DE MAESTROS

Se les adjudicará **destino de oficio en la provincia o provincias que se consignen**, siendo voluntaria la solicitud de más de una provincia a estos efectos.

>> CUERPOS DE EEMM

Se les adjudicará **destino de oficio** en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares **en cualquiera de las provincias** de Castilla-La Mancha, según el orden de preferencia indicado.

2. FORMA DE PARTICIPACIÓN (Telemática)

Los participantes deberán presentar una única instancia. La solicitud de participación se cumplimentará y registrará **exclusivamente** por medios informáticos:

El acceso será a través del Portal de Personal Docente mediante el método CL@VE (cl@ve móvil, Cl@ve permanente, certificado electrónico, DNIe, etc). También se podrá acceder a través de la Sede Electrónica de JCCM.

- El **registro telemático** de la solicitud y los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos.

- **Cuando la digitalización de los documentos no sea posible** (publicaciones, libros, ...)o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo publicaciones), igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





3. CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ACCEDER A LA SOLICITUD

1> Entrar en el Portal de Personal Docente / Convocatorias / Concurso de Traslados y accede a la Solicitud electrónica.

2> Seleccionar **cuerpo**, pulsar <siguiente> y seleccionar la **convocatoria**.

3> Puede seleccionar "**Consultar excepciones de presentación de documentación**" para ver documentación electrónica adjuntada en las solicitudes registradas telemáticamente.

4> Pulsar <Volver> y seleccionar "**Creación de solicitudes**".

5> Seleccionar "Crear una nueva **solicitud en blanco**" o "Crear una nueva **solicitud basándose en la anterior**", para modificar una solicitud creada previamente.

COMPLETAR LOS DATOS

6> Tras el paso anterior, se muestran los **datos personales**, pulsamos <siguiente>.

7> Se muestran los **datos administrativos**. Si se participó en el concurso anterior, indicar las **opciones de puntuación** para los apartados 3 (méritos académicos), 4 (desempeño de cargos directivos y otras funciones), 5 (formación y perfeccionamiento) y 6 (otros méritos).





*En cada apartado se ofrecen **tres opciones**:*

*• Opta por la **puntuación obtenida** en el concurso de traslados del curso anterior.*

*• Opta por **ser baremado nuevamente**.*

*• Opta por los **méritos perfeccionados** desde el concurso anterior (ampliación de méritos).*

- En caso haber concursado en el último concurso y de no marcar ningún apartado se entiende como méritos perfeccionados desde 27/11/2025 si se aporta nueva documentación o se ha ampliado de oficio por la Administración la formación.

A continuación completaremos el apartado de "**Autorizaciones**", el apartado de "**Bilingüismo**" y el apartado "**Otros datos administrativos**". Pulsamos <siguiente>.

8> En "**Apartados**" marcaremos la modalidad o modalidades por las que vamos a participar:

- Derecho preferente centro.
- Derecho preferente localidad/zona.
- General.
- Asignación de plazas con carácter provisional (**Concursillo**).

Al ser una única solicitud, en "**Modalidades**" seleccionar todas desde las que se participa. **General siempre acompaña a derechos preferentes**. Concursillo se puede marcar sola o junto a General.

En "**Especialidades** de participación" indicar la especialidad o especialidades de participación. Pulsamos <siguiente>.

<< 3



9> En "**Concurrencia**", en su caso, completar los datos que se solicitan. Pulsamos <siguiente>.

10> En el apartado "**Peticiones de centros**", **solo para el Concurso General**, aparecerán los datos de las peticiones que vayamos añadiendo.

En "**Añadir nueva petición**" seleccionamos el centro o localidad, la especialidad a la que optamos, perfil de la plaza, bilingüe (en su caso), y pulsamos para que aparezca en el apartado "**Peticiones**".

11> Cuando hayamos **completado las peticiones** que deseamos **pulsamos**:

- <**Finalizar**> para registrar la solicitud u obtener una copia de la solicitud, **o**

- <**Siguiente**> para completar el **apartado de participación forzosa**, si es nuestro caso, y las **peticiones para el "Concursillo"**.



*Si participamos por el apartado "Asignación de plazas con carácter provisional (**Concursillo**)", en "**Copia de peticiones**" podremos copiar para el Concursillo las peticiones introducidas en el Concurso General y posteriormente modificarlas, o no copiarlas e introducir las **peticiones de centros para el Concursillo**.*

REGISTRAR

12> En el apartado "**Realizar registro de esta instancia**":

- Elegiremos "**SÍ**" para **adjuntar documentación** digitalizada y **registrar telemáticamente** la solicitud pulsando el botón <Finalizar>. **Obtendremos un número de solicitud de la instancia.**

4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA INSTANCIA

- Copia de la **certificación de habilitaciones** (Solo Maestros, EXCEPTO maestros en prácticas).

- Certificación de la Administración acreditativa de que el centro está calificado como de especial dificultad (Difícil desempeño). Además, será necesario cumplimentar el **modelo de solicitud de acreditación de centro de difícil desempeño**, que está disponible en la web de Servicios ANPE o que se puede solicitar en cualquiera de las sedes de ANPE Castilla-La Mancha

- Fotocopia de **certificaciones/titulaciones académicas** contempladas en el baremo. (Para titulaciones universitarias, **obligatorio presentar fotocopia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo junto a las nuevas a baremar** y del expediente académico de las titulaciones).

- Nombramiento o certificación de los diferentes **cargos desempeñados** (si no se encuentran en la hoja de servicios).

- **Otra documentación justificativa de los méritos** a los que se hace referencia en el baremo de la convocatoria.



*La **Administración** incorporará de oficio: hoja de servicio y extracto de formación.*



5. DERECHOS PREFERENTES

El personal funcionario que tenga **derecho preferente a obtener destino en un centro, una localidad o ámbito territorial** determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, **deberá participar ejerciendo tal derecho en todas las convocatorias** que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. **De no participar ejerciendo el derecho preferente, se le tendrá por decaído del mismo**.

Se tiene obligación de participar en modalidad concurso general.

Tendrá **derecho preferente** a centro, localidad o ámbito territorial el profesorado que se encuentre, entre otros, en alguno de los **supuestos** siguientes:

- **Supresión o modificación** de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro.
- **Desplazamiento de su centro** por insuficiencia total de horario.



También da derecho preferente a localidad o ámbito territorial: *haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaba con carácter definitivo; haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos; reincorporación a la docencia en España por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior o por alguna otra de las causas legalmente establecidas; ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo; haber sido rehabilitados para el servicio activo.*

>> DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Cumplimentar el **código de Centro**, indicando el supuesto por el que ejerce este derecho y los **códigos de los tipos de plaza (especialidad)** por los que desean en la parte de la instancia habilitada a tal fin.

>> DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL

Los Centros o localidades solicitados deberán **consignarse en primer lugar en la instancia de participación** y con el código de **tipo de plaza o especialidad DPL, por todas las especialidades para las que se está habilitado.**



*Para la **obtención de Centro concreto** se deberán relacionar, según sus preferencias, todos los Centros de la localidad de la que les procede el derecho, a excepción de los excluidos de la asignación forzosa; **de pedir localidad** será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes.*

*De **no solicitar todos los centros** de la localidad de la que le dimana el derecho, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les destinará libremente por la Administración a cualquiera de los Centros restantes de dicha localidad y por todas las especialidades habilitadas, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los Anexos, exceptuando los centros excluidos de adjudicación a forzosos.*

La prelación entre los diferentes derechos de movilidad es la siguiente:

1º Derecho preferente a centro.

2º Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.

3º Concurso general.



6. CONCURSILLO

Se trata de un procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional para el próximo curso que se lleva a cabo tras la resolución definitiva del concurso de traslados. En caso de concursar por concurso general y a la vez por concursillo deben estar en la misma solicitud bajo el mismo número de registro.

PARTICIPACIÓN

Podrán **participar los funcionarios de carrera** y los **funcionarios en prácticas**.

Deberán **marcar la casilla correspondiente** que figura en la instancia de la aplicación del concurso de traslados, lo que conllevará la participación por el **apartado "D"**.

Serán **excluidos del concursillo**:

- Los que hayan obtenido destino en el concurso de traslados, **excepto** cuando el **destino adjudicado** haya sido de **oficio**.
- Quienes obtengan **destino provisional** para el próximo curso en procesos de adjudicación previos.

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Se ofertarán las **plazas**:

- Que se consideren de **necesaria provisión** para el próximo curso.
- Las **resultas que dejen los participantes** que sean adjudicatarios de un destino provisional en este proceso.

La **asignación de plazas** se llevará a cabo en función de las **peticiones realizadas** por los interesados en su solicitud de participación en este procedimiento.



Los participantes que también lo sean del concurso general de traslados, podrán elegir entre que se le apliquen las mismas peticiones y orden en ambos procedimientos, o cumplimentar peticiones distintas para ambos procedimientos. Siempre en una única solicitud.

El destino adjudicado, **en segunda quincena de julio**, es irrenunciable y tendrá carácter provisional por un curso.

No existe adjudicación previa provisional al concursillo. Para **renunciar** habrá que hacerlo, **a primeros de junio**, en el plazo de cinco días hábiles, tras la publicación de la lista de admitidos al concursillo (L a V no festivos). **La renuncia al concurso general no supone la renuncia al concursillo**.

La prioridad en la **adjudicación** vendrá dada por la puntuación de **los apartados 1, 5.1 y 5.2** del baremo que son los apartados que se bareman para el concursillo.

Adjudicación de destinos: **segunda quincena de julio**.



BAREMO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

BAREMO Concurso General de Traslados

1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

1.1.1. Tiempo de Permanencia ininterrumpida en el Centro:

1º y 2º año	**4 puntos**
Por cada mes completo	**0,3333 puntos**
3º año	**6 puntos**
Por cada mes completo	**0,5000 puntos**
4º año y siguientes	**8 puntos**
Por cada mes completo	**0,6666 puntos**

1.1.2. Tiempo de provisionalidad:

Por cada año hasta obtención destino definitivo	**4 puntos**
Por cada mes	**0,3333 puntos**

Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al **subapartado 1.1.1** se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.

1.1.3. Puestos de difícil desempeño:

Por cada año	**4 puntos**
Por cada mes	**0,333 puntos**

No se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios o en puestos análogos.

Una vez obtenido destino definitivo solo será baremable por este apartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. Solo para funcionarios de carrera.

1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

1.2.1. Años de servicio como funcionario de carrera, en prácticas o interino:

Por cada año	**2 puntos**
Por cada mes	**0,166 puntos**

1.2.2. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (mismo o superior subgrupo)

Por cada año	**1, 5 puntos**
Por cada mes	**0,125 puntos**

1.2.3. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (subgrupo inferior)

Por cada año	**0,75 puntos**
Por cada mes	**0,0625 puntos**

1.3.- ANTIGÜEDAD EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EOI Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

En los supuestos contemplados en los subapartados 1.1. Y 1.2., al personal funcionario de estos cuerpos, a efectos de antigüedad en el centro y en el cuerpo -respectivamente-, se les valorará los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas de Idiomas y de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS CATEDRÁTICOS

Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	**5,000 puntos**

Gracias a la reclamación colectiva de ANPE y a su inclusión en el segundo bloque del Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE, **LA CONSEJERÍA VA A RECONOCER EN ESTE CGT COMO TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS LAS VACACIONES DEVENGADAS YA RETRIBUIDAS POR SUSTITUCIÓN.**



BAREMO Concurso General de Traslados

3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)

3.1. Doctorados, Postgrados y premios extraordinarios:

3.1.1. Título de Doctor/a.	**6 puntos**
3.1.2. Por cada Título universitario de **Máster** (distinto al de ingreso), al menos 60 créditos. **Se valorará más de un Máster Oficial**.	**3 puntos**
3.1.3. Título de suficiencia investigadora (siempre y cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).	**2 puntos**
3.1.4. Premio extraordinario de Doctorado, en Licenciatura, Grado o titulaciones otorgados por los Conservatorios Superiores de Música.	**1 punto**

3.2. Otras Titulaciones Universitarias:

3.2.1. Por cada Título de Grado.	**5 puntos**
Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos. No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.	**2,5 puntos**
3.2.2. Titulaciones de Primer Ciclo.	**3 puntos**
3.2.3. Titulaciones de Segundo Ciclo.	**3 puntos**

3.3. Titulaciones de enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica:

a) Por cada Certificación EOI de nivel C2	**4 puntos**
b) Por cada Certificación EOI de nivel C1	**3 puntos**
c) Por cada Certificación EOI de nivel B2	**2 puntos**
d) Por cada Certificación EOI de nivel B1	**1 puntos**
e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente	**2 puntos**
f) Por cada título Profesional de Música o Danza	**2 puntos**

4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (máximo 30 puntos)

4.1. Director de Centro Público

Por cada año:	**4,500 puntos**
Por cada mes:	**0,3750 puntos**

4.2. Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario y asimilados:

Por cada año:	**3 puntos**
Por cada mes:	**0,2500 puntos**

4.3. Cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas (hasta 10 puntos):

Por cada año:	**1,500 puntos**
Por cada mes:	**0,125 puntos**

La norma procedimental determinará la puntuación máxima a obtener por el subapartado 4.3, que no excederá de 10 puntos

Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 se valorará su desempeño como personal funcionario (de carrera, en prácticas o interino). Si han sido desempeñados simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones , se valorará el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante, no acumulándose.

5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 15 puntos)

5.1. Actividades de Formación Superadas acreditadas (hasta 9 puntos) 900 horas. Por cada 10 h o crédito: **0,100 puntos**

5.2. Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 puntos) 90 horas. Por cada 3 h: **0,100 puntos**

5.3. Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso (procedimiento de adquisición de nuevas especialidades) **1,000 puntos**

5.4. Los certificados de acreditación de la competencia digital que sean emitidos por las distintas Administraciones educativas:

a) Por la acreditación de un nivel A1	**0,5000 puntos**
b) Por la acreditación de un nivel A2	**1,000 puntos**
c) Por la acreditación de un nivel B1	**1,500 puntos**
d) Por la acreditación de un nivel B2	**2,000 puntos**
c) Por la acreditación de un nivel C1	**2,500 puntos**
d) Por la acreditación de un nivel C2	**3,000 puntos**

Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente sólo se considerará la acreditación de nivel superior

5.5. Se valorarán aquellos certificados de conocimiento de un idioma extranjero, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en ese idioma, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

a) Por cada Certificación de nivel C2	**4 puntos**
b) Por cada Certificación de nivel C1	**3 puntos**
c) Por cada Certificación de nivel B2	**2 puntos**
d) Por cada Certificación de nivel B1	**1 puntos**

Los certificados de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con este apartado o el apartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.

El apartado 5.4 y 5.5 se valorará **como máximo con 3 puntos** entre los dos apartados.

6.- OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)

6.1. Publicaciones de carácter didáctico y científico (hasta 8 puntos):

a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):

Autor	**hasta 1 punto**
Coautor	**hasta 0,5 puntos**
3 Autores	**hasta 0,4 puntos**
4 Autores	**hasta 0,3 puntos**
5 Autores	**hasta 0,2 puntos**
Más de 5 Autores	**hasta 0,1 puntos**

b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):

Autor	**hasta 0,2 puntos**
Coautor	**hasta 0,1 punto**
3 ó más autores	**hasta 0,05 puntos**

6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional por su participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación	**hasta 2,5 puntos**
6.3. Méritos artísticos, deportivos y literarios	**hasta 2,5 puntos**
6.4. Por cada año de servicio en la Administración.	**1,5 puntos**
Por cada mes	**0,12 puntos**

6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes. **0,5 puntos**

6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster y Títulos de Grado. **0,1 punto**

Por cada año de tutorización de las prácticas de aspirantes seleccionados por la oposición, cuando la fase de prácticas se haya realizado a partir del curso académico 2023/2024, incluido **0,2 puntos**

6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en la Comunidad Valenciana, en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las convocatorias específicas correspondientes a puestos ubicados en estas comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos lingüísticos. **Máximo 5 puntos.**



MÉRITOS ACADÉMICOS

- Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse el título alegado para ingreso en el Cuerpo y de cuantos otros presente como méritos.

- En ningún caso debe baremarse por este apartado el título oficial de Master requerido para el ingreso a la función pública docente.

- Se valorará la presentación de más de un Máster.

- Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar el título de Diplomado o en su caso certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de Adaptación.

- Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos.

- No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.

- La presentación del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º Ciclo.

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Actividades de formación superadas.

- Los Títulos Oficiales se baremarán por el apartado 3 “Méritos Académicos”.

- Los títulos propios o no oficiales se baremarán por el apartado 5 “Formación y perfeccionamiento”.

- Procede valorar cualquier actividad de la totalidad de especialidades del cuerpo de pertenencia del participante.

- No procederá valorar el CAP por este apartado a ningún participante, cualquiera que sea su cuerpo docente, ni los antiguos cursos monográficos para el doctorado.

- El número de horas para obtener el máximo de 9 puntos son 900h.

Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.

- Las tutorías de funcionarios en prácticas hasta el curso 2022/2023 (incluido), se puntúan como formación permanente (se reconocen 5 créditos). A partir del curso 2023/2024 se puntuará en el apartado 6.6 (0,2 puntos).

- Se valorarán figuras análogas como la de ponente y coordinador.

- El número de horas para obtener el máximo de 3 puntos son 90h.



OTROS MÉRITOS

Publicaciones.

- Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.

- Para la valoración de las publicaciones se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la presentación, pulcritud, rigor, estructura de la obra y contenidos originales y novedosos.

- No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, trabajos de asignaturas de carrera, legislación, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.

- Con carácter general se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial u organismos de reconocido prestigio que aseguren la aplicación de filtros de calidad, quedando excluidas ediciones de asociaciones o agrupaciones del tipo vecinal, familiar (Asociaciones de padres, Asociaciones vecinales, etc.)

Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos. Por la participación se puntúa con 0.25.

Cada proyecto premiado: 0.5.

Méritos artísticos, deportivos y literarios:

- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- Por espectáculos teatrales o circenses, composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.

- Conciertos como director/a, actor o actriz, intérprete, solista, bailarín/a, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)

- Por exposiciones individuales o colectivas.

- Por participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservador-restaurador de bienes culturales.

- Por ostentar o haber ostentado la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Por cada año de servicio en la Administración.

Presentación certificado facilitado por la administración como que se ha ejercido la función de asesor técnico docente.

Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes.

Presentar documento facilitado por la Delegación Provincial donde se realizó la oposición.

Por cada año de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster y Títulos de Grado y funcionarios en prácticas de la oposición.

- El certificado que lo acredita aparece en el extracto de formación, **si no aparece, se debe justificar con un certificado de la universidad**.

- Las tutorías de funcionarios en prácticas, a partir del curso 2023/2024, se puntúan en el apartado 6.6 (0,2 puntos).



Por los subapartados 4.1(Director/ra), 4.2 (Jefe/a de estudios...), 4.3 (Tutor, Jefe departamento, coordinador...), 6.4 (Asesor técnico docente jccm) y 6.6 (tutor/ra Grado y Máster, funcionarios/as en prácticas desde el curso 2023-24) se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera, interino o en prácticas.

En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones de los apartados 4.1, 4.2 y 4.3, no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.

ENSEÑANZAS MEDIAS E INSPECCIÓN, MAESTROS, CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO Y CENTROS DE ENSEÑANZA BILINGÜE

CONSULTA LOS DOCUMENTOS ONLINE ESCANEANDO LOS CÓDIGOS ‘QR’ CON TU MÓVIL

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS
DE MAESTROS, ENSEÑANZAS MEDIAS E INSPECCIÓN

CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CENTROS DE ENSEÑANZA BILINGÜE



mejoras CURSO a CURSO

ANPE

ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE

2022/23

- Cobro verano interinos
- No caducidad nota desde 2010

2023/24

- 24 horas Maestr@s
- Inicio reducción ratios Infantil y Bachillerato
- 1.133 plazas Opos.
- Mantenimiento profesorado FP

2024/25

- 19 horas EEMM
- Adjudicación "a la carta"
- 795 plazas Opos.
- "Moscosos"
- Reuniones telemáticas
- Reducción burocracia

2025/26

- 23 horas Maestr@s
- Reducción ratios Primaria
- Vacaciones devengadas
- 543 plazas Opos.
- No obligación presentarse Oposiciones
- 2 puestos + por ACNEE

2026/27

- 18 horas EEMM
- "Canosos"
- -2 horas complementarias + 55 años
- Apoyos Infantil
- Centros tensionados
- 949 plazas Oposiciones

El Sindicato de Docentes de la Enseñanza Pública.

SEGUIMOS NEGOCIANDO + MEJORAS.

www.anpecastillalamancha.es



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
ALBACETE

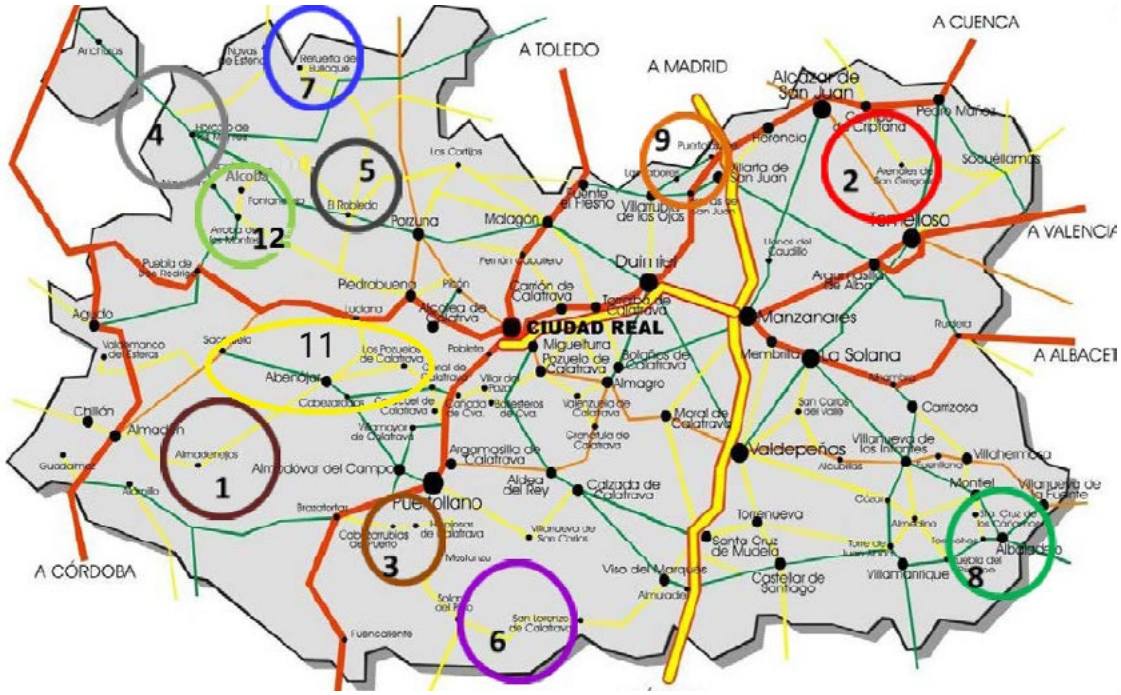
RÍO MUNDO (AGRAMÓN - 82 km.): Agramón, Cañada de Agra, Nava Campaña.
LAGUNA DE ALBORAJ (ALBATANA - 78 km.): Albatana, Cordovilla, Santiago de Mora.
LA MANCHUELA (ALBOREA - 59 km.): Abengibre, Alborea, Casas de Ves.
RIBERA DEL JÚCAR (ALCALÁ DEL JÚCAR - 53 km.): Alcalá del Júcar, Las Eras, Jorquera, La Recueja.
CRA SAN PEDRO (SAN PEDRO - 39 km.): San Pedro, Casas de Lázaro.
ALMENARA (BOGARRA - 77 km.): Bogarra, Paterna del Madera.
LOS ALMENDROS (CARCELÉN - 53 km.): Alatoz, Carcelén, Pozo-Lorente
PINARES DE LA MANCHUELA (CENIZATE - 44 km.): Cenizate, Motilleja, Navas de Jorquera.
LOS MOLINOS (HIGUERUELA - 44 km.): Higueruela, Hoya Gonzalo.
CAMINO DE ANÍBAL (LEZUZA - 51 km.): El Ballestero, Lezuza, Tiriez.
RÍO TAIBILLA (NERPIO - 153 km.): Nerpio
PEÑAS DE SAN PEDRO (PEÑAS DE SAN PEDRO - 35 km.): Alcadozo, Ayna, Peñas de San Pedro.
LAGUNA DE PÉTROLA (PÉTROLA - 36 km.): Corral Rubio, Pétrola, Villar de Chinchilla.
POZOHONDO (POZOHONDO - 35 km.): Nava de Abajo, Pozohondo.
CALAR DEL MUNDO (RIÓPAR - 139 km.): Riópar, Villaverde de Guadalimar.
SIERRA DE ALCARAZ (EL ROBLEDO - 69 km.): Peñascosa, Povedilla, El Robledo, Viveros.
NTRA. SRA. DEL ROSARIO (VALDEGANGA - 25 km.): La Felipa, Valdeganga.
LOS OLIVOS (VILLAPALACIOS - 101 km.): Bienservida, Salobre, Vianos, Villapalacios.
YESTE (YESTE - 134 km.): Los Giles, Yeste.

* Las localidades que aparecen entre paréntesis son las cabeceras de los C.R.A.s. El dato numérico escrito a continuación, es la distancia kilométrica desde la cabecera del C.R.A. hasta Albacete.

GUÍA RESUMEN
CONCURSO GENERAL TRASLADOS
2026-27

CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2026/2027 - ALBACETE

1- CRA. ENTRE JARAS	6-CRA. SIERRA MORENA
Alamillo	San Lorenzo de Calatrava
Almadenejos	Solana del Pino
Guadalmez	
San Benito	
2-CRA. ALCIARES	7-CRA.MONTES DE TOLEDO
Cinco Casas	Retuerta del Bullaque
Arenales de San Gregorio	Navas de Estena
Alameda de Cervera	
3-CRA. VALLE DE ALCUDIA	8-CRA. ORDEN DE SANTIAGO
Hinojosas de Calatrava	Albaladejo
Cabezarrubias del Puerto	Almedina
Mestanza	Santa Cruz de los Cáñamos
4-CRA. SAN ISIDRO	9-CRA. CERVANTES
Horcajo de los Montes	Arenas de San Juan
Anchuras	Las Labores
Navalpino	Puerto Lápice
5-CRA.VALLE DEL BULLAQUE	11- CRA. Nº11
El Robledo	Abenójar
Pueblonuevo del Bullaque	Cabezarados
	Los Pozuelos de Calatrava
	Saceruela
12- CRA. Nº12	
Alcoba	
Arroba de los Montes	
Fontanarejo	



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CUENCA

DISTANCIAS DE LA CABECERA DEL CRA A CUENCA Y DE LAS SECCIONES A SU CABECERA

CRA "JORGE MANRIQUE"	KM
La Alberca de Záncara	**86**
Pinarejo	15
Santa María del Campo Rus	7

CRA "FERMÍN CABALLERO"	KM
Barajas de Melo	**80**
Belinchón	27
Leganiel	9
Zarza de Tajo	33

CRA "LOS PINARES"	KM
Campillo de Altobuey	**64**
Almodóvar del Pinar	17
Enguídanos	20

CRA "LOS SAUCES"	KM
Cañamares	**57**
Albalate de las Nogueras	14
Cañizares	10

CRA "LOS OLIVOS"	KM
Cañaveras	**44**
Gascueña	14
Tinajas	21

CRA "ALTO CABRIEL"	KM
Cañete	**71**
Salvacañete	16

CRA "MIGUEL DE CERVANTES"	KM
Carboneras de Guadazaón	**44**
Cardenete	22
Villar del Humo	39

CRA "MOLINOS DEL JUCAR"	KM
Casas de Benítez	**101**
El Picazo	13
Rubielos Bajos	18
Tébar	16

CRA "TOMÁS Y VALIENTE"	KM
Casas de Fernando Alonso	**117**
Casas de Haro	8
Vara de Rey	10

CRA "RETAMA"	KM
Fuente de Pedro Naharro	**92**
El Acebron	3
Pozorrubio de Stgo.	16
Torrubia del Campo	6

CRA "CAMINO REAL DE LEVANTE"	KM
Graja de Iniesta	**90**
El Peral	26
La Pesquera	15
Puebla del Salvador	15
Casas de Santa Cruz	26
Castillejo de Iniesta	8

CRA "AIRÉN"	KM
Los Hinojosos	**115**
Osa de la Vega	10
Santa María de los Llanos	19
Fuentelespino de Haro	21
Villaescusa de Haro	24

CRA "LOS GIRASOLES"	KM
Honrubia	**74**
Alarcón	23

CRA "CAMPOS DE LA ALCARRIA"	KM
Huete	**54**
Buendía	29
Villalba del Rey	26

CRA "OJOS DE MOYA"	KM
Landete	**96**
Casillas de Ranera	20
Santa Cruz de Moya	14
Talayuelas	10

CRA "FUENTE VIEJA"	KM
Mira	**95**
Aliaguilla	26

CRA "SAN JOSÉ DE CALASANZ"	KM
Palomares del Campo	**55**
Montalbo	10
Villarejo de Fuentes	22
Huerta de la Obispalía	17

CRA "GUADIELA"	KM
Priego	**61**
Salmeroncillos	25
Valdeolivas	17
Villaconejos de Trabaque	8
Albendea	13

CRA "SEGÓBRIGA"	KM
Saelices	**75**
Almonacid del Marquesado	13
Carrascosa del Campo	17

CRA "GLORIA FUERTES"	KM
San Lorenzo de la Parrilla	**41**
Olivares de Júcar	12
Villarejo-Periesteban	10

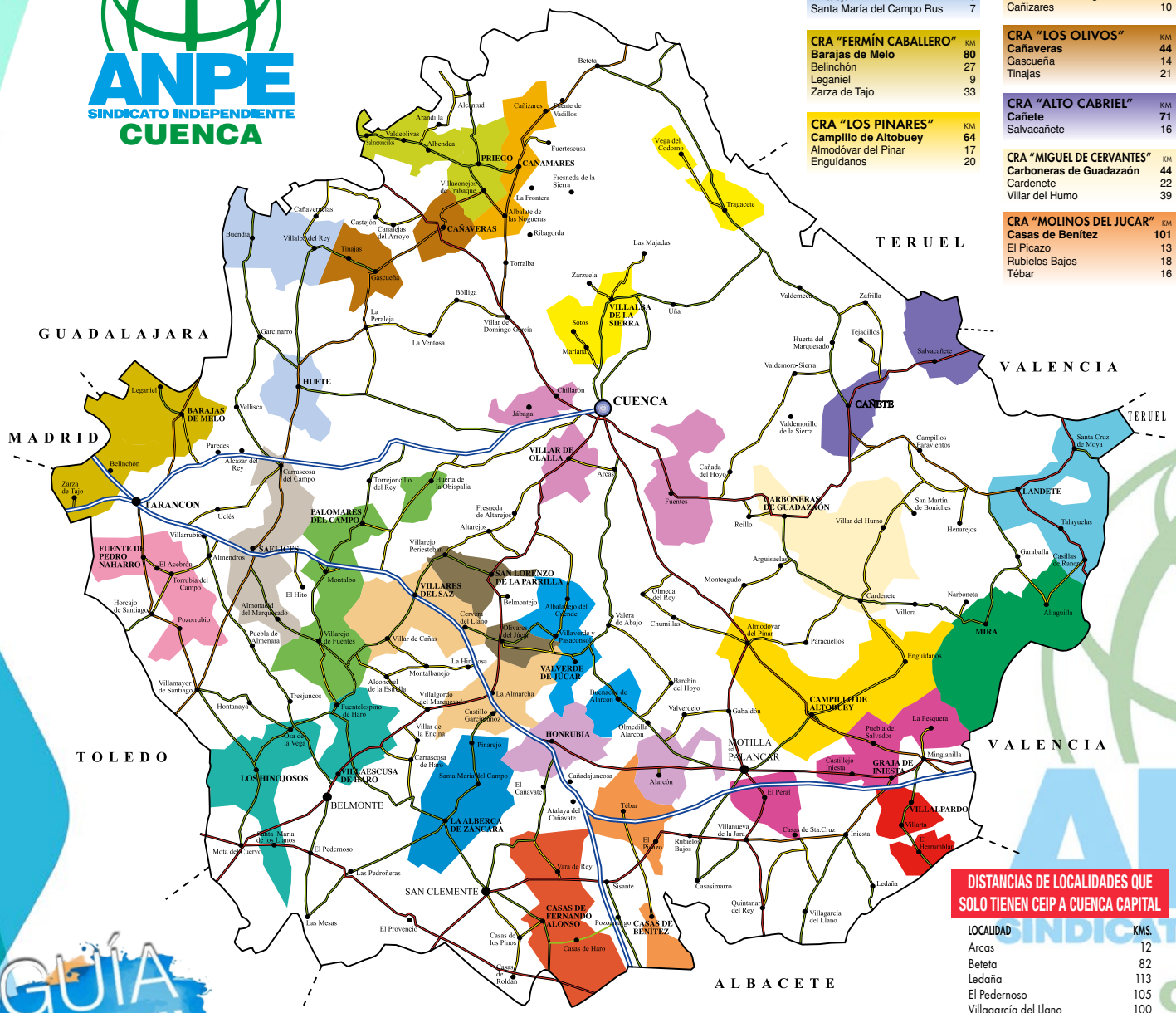
CRA "RIBERA DEL JÚCAR"	KM
Valverde de Jucar	**48**
Albaladejo del Cuende	11
Buenache de Alarcón	14
Villaverde y Pasaconsol	10

CRA "MIGUEL DELIBES"	KM
Villalba de la Sierra	**23**
Mariana	13
Sotos	16
Tragacete	47
Vega del Codorno	46

CRA "MANCHUELA"	KM
Villalpardo	**96**
El Herrumblar	11
Villarta	5

CRA "ELENA FORTÚN"	KM
Villar de Olalla	**10**
Chillaron de Cuenca	15
Fuentes	22
Jábaga	18

CRA "EL QUIJOTE"	KM
Villares del Saz	**58**
La Almarcha	24
Castillo de Garcimuñoz	26
Cervera del Llano	10
La Hinojosa	16
Villar de Cañas	10



DISTANCIAS DE LOCALIDADES QUE SOLO TIENEN CEIP A CUENCA CAPITAL

LOCALIDAD	KMS.
Arcas	12
Beteta	82
Ledaña	113
El Pedernoso	105
Villagarcía del Llano	100

DISTANCIAS DE LOCALIDADES QUE TIENEN CEIP E IES O IESO EN LA MISMA LOCALIDAD, A CUENCA CAPITAL

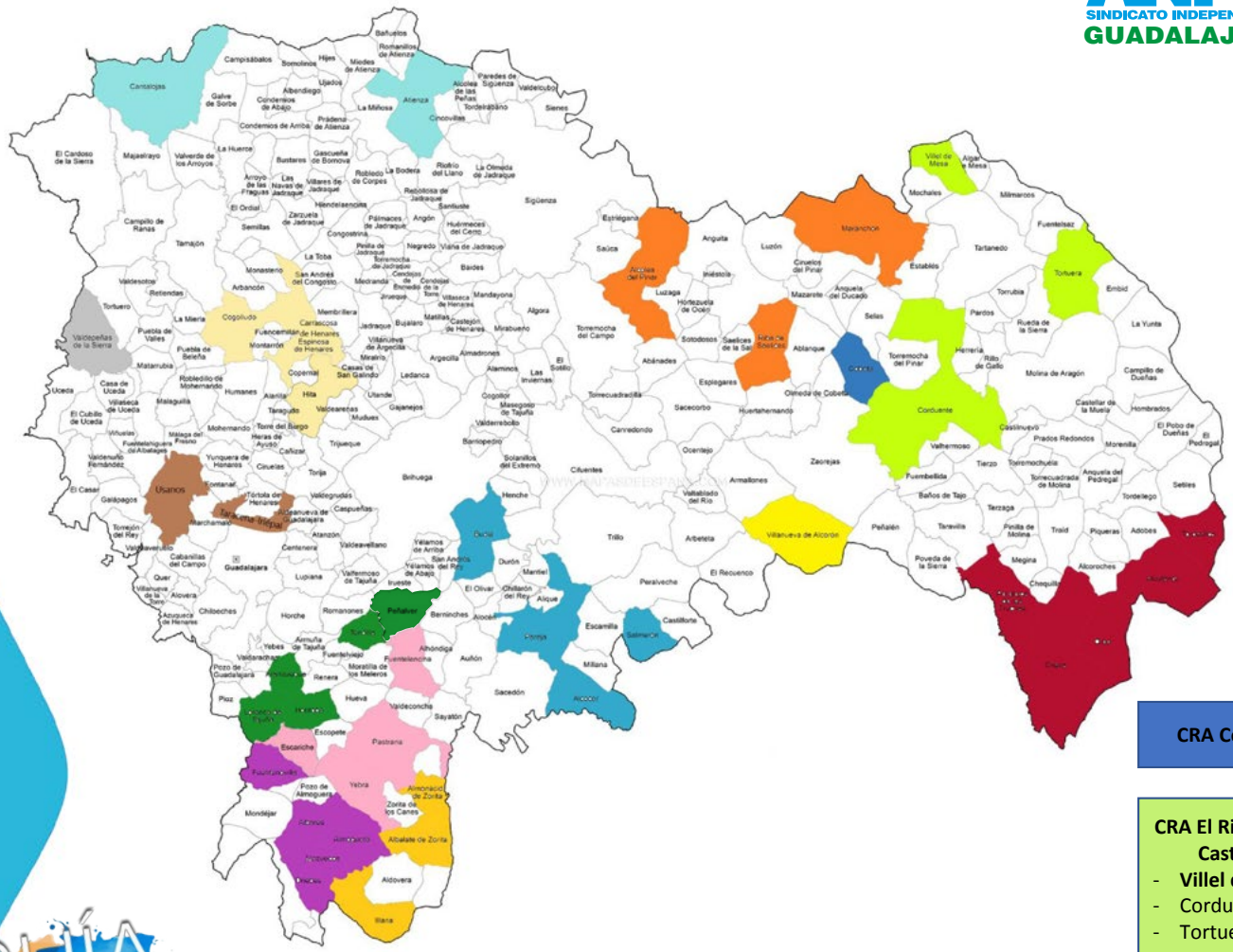
LOCALIDAD	KMS.
Belmonte	96
Cañete	71
Carboneras de Guadazaón	44
Casasimarro	90
Horcajo de Stgo.	101
Huete	54
Iniesta	103
Landete	96
Minglanilla	84
Mota del Cuervo	113
Motilla del Palancar	68
Las Mesas	117

LOCALIDAD	KMS.
Las Pedroñeras	105
Priego	61
El Provencio	105
Quintanar del Rey	97
San Clemente	106
Sisante	100
Tarancón	84
Valera de Abajo	40
Villamayor de Stgo.	98
Villanueva de la Jara	84
Villares del Saz	58

GUÍA RESUMEN
CONSURSO GENERAL TRASLADOS
2026-27

CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2026/2027 - CUENCA

CRAs PROVINCIA DE GUADALAJARA



ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE GUADALAJARA

CRA Duques de Pastrana
- **Pastrana**
- Fuentelencina
- Yebra
- Escariche

CRA José Luis Sampedro
- Villanueva de Alcorón

CRA Serranía de Atienza
- **Atienza**
- Cantalojas

CRA La Encina
- **Cogolludo**
- Carrascosa de Henares
- Espinosa de Henares
- Hita

CRA Pimafad
- **Almoguera**
- Albares
- Driebes
- Fuentenovilla
- Mazuecos

CRA Santa Lucía
- **Budia**
- Pareja
- Alcocer
- Salmerón

CRA Valles del Tajuña
- **Tendilla**
- Aranzueque
- Hontoba
- Loranca de Tajuña
- Peñalver

CRA Francisco Ibáñez
- **Iriépal**
- Taracena
- Usanos

CRA Sierra Ministra
- **Alcolea del Pinar**
- Maranchón
- Riba de Saelices

CRA La Colmena
- **Albalate de Zorita**
- Almonacid de Zorita
- Illana

CRA Sexma de la Sierra
- **Checa**
- Alustante
- Orea
- Peralejos de las Truchas
- Tordesilos

CRA Valdepeñas de la Sierra

CRA Cobeta

CRA El Rincón de Castilla
- **Villel de Mesa**
- Corduente
- Tortuera

GUÍA RESUMEN CONSURSO GENERAL TRASLADOS 2026-27

CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2026/2027 - GUADALAJARA



NOMBRE DEL CRA	CENTRO CABECERA Y SECCIONES ABIERTAS
CRA-RIO TAJO-JOSÉ MANUEL OVIEDO	ALCOLEA DE TAJO – ALDEANUEVA DE BARBARROVA – BERCIAL (EL)
CRA-CAMPO ARAÑUELO	CALZADA DE OROPESA (LA) – ALCAÑIZO - HERRERUELA DE OROPESA – VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)
CRA-LA JARA	CAMPILLO DE LA JARA- ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ -MOHEDAS DE LA JARA
CRA-ENTRERRÍOS	CERRALBOS (LOS) – LUCILLOS – MOTEARAGÓN – VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS)
CRA-CAMPOS DE CASTILLA	DOMINGO PEREZ – ERUSTES – MESEGAR DE TAJO – OTERO
CRA-RIBERA DEL GUADVERBAS	MEJORADA – CERVERA DE LOS MONTES – PEPINO – SEGURILLA
CRA-SIERRA DE SAN VICENTE	NAVAMORCUENDE – ALMENDRAL DE LA CAÑADA – IGLESUELA (LA)
CRA-VILLAS DEL TAJO	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL) - TORRICO (EL) – VALDEVERDEJA
CRA-TIERRAS DE VIRIATO	REAL DE SAN VICENTE (EL) - CARDIEL DE LOS MONTES - CASTILLO DE BAYUELA – HINOJOSA DE SAN VICENTE – PELAHUSTAN -GARCIOTUM
CRA-RÍO PUSA	SAN MARTÍN DE PUSA - ESPINOSO DEL REY - SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
TOLEDO

GUÍA RESUMEN
CONCURSO GENERAL TRASLADOS
2020-21

CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2026/2027 - TOLEDO

CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA



ANPE ALBACETE
C/San Antonio 34,
1º 02001 Albacete
Tfno: 967 520 600
anpeab@anpe-albacete.com

ANPE CIUDAD REAL
Rda. de Alarcos, 42, local C,
13002 Ciudad Real
Tfno: 926 274 141
ciudadreal@anpe.es

ANPE CUENCA
C/ San Cosme, 19, local 2
16002 Cuenca
Tfno: 969 212 580
cuenca@anpe.es
cuenca@anpecuenca.com

ANPE GUADALAJARA
C/Dr. Layna Serrano 24,
D Bajo A 19002 Guadalajara
Tfno: 949 213 639
consultas@anpegu.com

ANPE TOLEDO
C/ Agén 9, Local 3
45005 Toledo
Tfno: 925 226 916
informacion@anpetoledo.com

ANPE TALAVERA DE LA REINA
Avenida Real Fábrica de Sedas 28,
Despacho 5
45600 Talavera de la Reina
Tfno: 672 227 853
anpetalavera@gmail.com

ANPE TOMELLOSO
C/ Don Víctor Peñasco, 57, local 7
13700 Tomelloso
Tlfno: 670 026 053
tomelloso@anpecr.com

GRACIAS AL ACUERDO DE MEJORAS DE ANPE "MOSCOSOS" Y "CANOSOS"



¿Cuántos días puedo solicitar?

Funcionariado de carrera, en prácticas e interinos con vacante

Por cada curso escolar podrás utilizar, cualquiera que sea tu tipo de jornada, sin necesidad de justificación, **3 días de libre disposición** a lo largo del curso escolar:

A. **1 día de libre disposición en días no lectivos.**
   - Desde el 1 de septiembre del curso escolar, hasta el inicio del periodo lectivo con atención directa al alumnado.
   - Desde el fin del período lectivo con atención directa al alumnado, hasta el 30 de junio del curso escolar.

B. **2 días de libre disposición a lo largo del curso escolar.**

Podrán disfrutarse en periodo lectivo o no lectivo.

Interinos sin vacante

En el caso de **funcionariado interino sin vacante**, en el momento de la solicitud:

- Con nombramiento antes del 31 de octubre y que finalice a 31 de agosto del curso escolar, podrá disfrutar de **2 días**, pudiendo ser uno de ellos en período no lectivo.
- Con múltiples nombramientos dentro del mismo curso escolar, siempre que alcancen un total de:
  - 87 días trabajados en el curso escolar, podrá disfrutar de **1 día**, pudiendo hacerse efectivo en cualquier momento del curso.
  - 8 meses trabajados, podrá tener derecho a **2 días** de libre disposición.

Día adicional por razón de edad o antigüedad:

CANOSO: El personal docente con más de 18 años de servicio o mayor de 55 años de edad tendrá derecho a disfrutar de **1** día adicional de libre disposición, en periodo lectivo o no lectivo. La solicitud de este día podrá realizarse una vez generado el derecho al mismo.

¿Puedo solicitar cualquier día de la semana? ¿Puedo solicitarlos de forma consecutiva?

Sí.

¿Quién los autoriza?

El **Director/a** del centro.

¿Cómo se solicitan?

Solicitud ante la Dirección del centro, con antelación máxima de 30 días hábiles y mínima de 2 días hábiles a su disfrute, salvo circunstancias sobrevenidas. El plazo máximo de resolución es de 3 días hábiles tras la presentación.

Se deberá presentar a Jefatura de Estudios, con antelación al disfrute, una programación de actividades dirigidas a los grupos afectados por la ausencia (en caso de día lectivo).

¿Cuándo no los puedo solicitar?

No se concederá el día de libre disposición **en período no lectivo** cuando el día que se pretenda disfrutar coincida con una jornada de asistencia obligatoria al centro (claustro, sesiones de evaluación,...).

¿A cuántos docentes se les puede conceder permiso para el mismo día?

A. **Periodo no lectivo: no superarán 1/3 de la plantilla del centro.**

B. **Periodo lectivo:**
   - Centros con hasta 20 docentes: 1
   - Centros entre 21 y 40 docentes: 2
   - Centros entre 41 y 60 docentes: 3
   - Centros de más de 60 docentes: 4

IMPORTANTE: El porcentaje y rango anteriores podrán superarse, cuando el directora/a aprecie que el hecho de superarlos no afecta a la adecuada atención del alumnado, a su derecho a la educación y/o a necesidades organizativas del centro.

Si hay varias solicitudes para un mismo día que superen el rango establecido, ¿cómo se atienden?

Se priorizará en este orden:

a. Causas sobrevenidas.
b. No haber disfrutado del permiso o haber disfrutado menos días de libre disposición con anterioridad.
c. Antigüedad en el centro.
d. Antigüedad en el cuerpo.

El Director/a podrá resolver situaciones excepcionales, con el consenso de los docentes afectados y/o del claustro.

¿Puede denegarse la solicitud?

Sí. Pero **solo en caso de causas organizativas excepcionales y sobrevenidas** relacionadas con el derecho a la educación del alumnado y/o necesidades organizativas del centro, y **mediante resolución motivada**.

"CANOSOS" DOCENTES CON 18 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS Ó DOCENTES MAYORES DE 55 AÑOS.

GRACIAS A ANPE LOS DOCENTES DE CLM DISFRUTARÁN DE 1 "MOSCOSO" MÁS ASOCIADO A ANTIGÜEDAD

ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE CASTILLA-LA MANCHA



ACLARACIONES A DUDAS HABITUALES EN CGT DE CLM

Gracias a la reclamación colectiva de ANPE y a su inclusión en el segundo bloque del Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE, LA CONSEJERÍA VA A RECONOCER EN ESTE CGT COMO TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS, LAS VACACIONES DEVENGADAS YA RETRIBUIDAS POR SUSTITUCIÓN.

>> RECORDAD CAMBIOS ANTERIORES

* Al profesorado de PTFP del cuerpo a extinguir 0591, que concursen a plazas del cuerpo 590 y 598, se les computará en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo los servicios prestados en el cuerpo 0591. De igual manera a los integrados en el cuerpo de profesores de EEMM.

>>IMPORTANTE A RECORDAR

- De acuerdo a la sentencia del Tribunal Supremo, además de como funcionario de carrera, también será baremado el tiempo desempeñado como funcionario en prácticas y cómo funcionario interino en los siguientes apartados:

  apartado 1.2 (antigüedad en el cuerpo), apartado 4 (funciones y cargos desempeñados), apartados 6.4 (cargos en la administración educativa) y apartado 6.6 (tutor de alumnos de la universidad).

Valoración Difícil Desempeño:

- No se valorará el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o supuestos análogos que no impliquen prestación efectiva de servicios en el centro.
- Una vez obtenido destino definitivo, sólo será baremable la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios prestados tras la obtención de ese destino.
- Solo para funcionarios de carrera.

Se valorará por el apartado 3.1.2, más de un Master Universitario.

Titulaciones de Grado

Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.

En el apartado 3.3 se valorarán las titulaciones oficiales de Idiomas, Música y Artes. Se valorará el de mayor nivel.

Desempeño de cargos y otras funciones:

Se amplia el máximo de puntos a conseguir a 30

Formación y perfeccionamiento

Se amplía a 15 puntos.

Se valorarán por el apartado 5.1 un máximo de 900 horas para conseguir 9 puntos.

En el apartado 5,4 se valorarán los certificados de acreditación de la competencia digital. Se valorará el certificado de mayor nivel.

En el apartado 5.5 se valorarán los certificados de idiomas del Marco Común Europeo. Un certificado por idioma.

Tutorización de funcionarios en prácticas de la oposición. Se valorará por el apartado 6.6, cuyas practicas hayan sido realizadas desde el curso 2023/2024(incluido)

>> PARTICIPACIÓN

- Exclusivamente solicitud **telemática**. **Las renuncias** también telemáticas. A través del Portal del Empleado Público y con acceso mediante sistema CL@VE.
- Los **funcionarios en expectativa** solo pueden **concursar** en ámbito **regional**. **Pueden concursar** por **todas** sus **habilitaciones**, las cuales deben haber solicitado reconocimiento con anterioridad.
- Tanto el ámbito del **concurso** como del **concursillo** el **regional**.
- Se **elimina** la **Concurrencia** del **Concursillo** (no del CGT).
- El **concurso y el concursillo** están **desligados pero la participación** en los dos se debe realizar **en la misma solicitud**. Si participo solo en concurso o solo en concursillo hay que marcar la opción de participación elegida y rellenar la petición de centros de dicha opción de participación.

>> DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- La **administración adjunta** de **oficio** tanto la **hoja de servicios** como el **extracto de formación** de los cursos grabados en la intranet.
- **Toda** la documentación **no adjuntada** de oficio **por** la **Administración** (**experiencia en otras comunidades**, cursos que no aparecen en el certificado de formación, **todas las titulaciones y certificaciones para méritos académicos**, funciones docentes, **listado de habilitaciones**, así como toda la documentación restante para justificar baremo…) **podrá adjuntarse escaneada** por la aplicación.
- No se podrá adjuntar **documentación** fuera de plazo y **tampoco** se podrán **cambiar peticiones de localidades** fuera de plazo.
- La **documentación a adjuntar** que **no** es **posible escanear** (por ejemplo, publicaciones) se puede **entregar en registro** junto a copia de solicitud registrada anteriormente de forma telemática.
- **La certificación de difícil desempeño no se incorpora de oficio**. **Hay que solicitarla cada vez que se participe** y pedir a la Administración que conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados especificándose año a año.
- **Para** acceder **a plazas bilingües siempre adjuntar** título acreditativo de **competencia lingüística**.
- Se debe **adjuntar certificado** de **habilitaciones** de maestros, excepto los maestros de prácticas.
- Los funcionarios en prácticas será asignados por orden de lista de seleccionados en proceso de oposición. Solo debe entregar escaneado el título de acreditación de competencia lingüística si quieren optar a una plaza bilingüe.



>> PLAZOS DE RENUNCIA Y RECLAMACIONES

- Al concurso de traslados, cinco días hábiles (L-V) tras adjudicación provisional, se haya o no obtenido destino en adjudicación provisional.
- Al **concursillo se renuncia** cuando se publica la lista resultante de participantes en este Procedimiento de asignación de vacantes provisional (Concursillo). Suele ser **a finales de mayo** y el plazo son 5 días hábiles.
- Las **reclamaciones** serán **telemáticas** y sus plazos son:
  - Baremo provisional: 5 días hábiles (L-V) tras publicación
  - Baremo definitivo: No procede
  - Adjudicación provisional: 5 días hábiles (L-V) tras publicación
  - Adjudicación definitiva: Recurso de Alzada. 30 días tras publicación.

>> MÉRITOS ACADÉMICOS Y CARGOS

- Los **méritos acreditados** por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos **en la fecha** de terminación del **plazo de presentación de solicitudes**.
- Puntuará más de un Máster. El master de formación del profesorado no puntúa si ha sido requisito de acceso.
- Para poder obtener puntuación por **otras titulaciones universitarias** de carácter oficial, deberán presentarse **todos los títulos universitarios** que se **posean** junto a su certificación académica, incluyendo siempre copia escaneada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.
- Para poder obtener puntuación por un Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, presentar el título, certificado de notas.
- El **certificado** de **abono** de los derechos de expedición de un título equivale a la fotocopia del título.
- Los títulos oficiales se bareman en el **apartado 3**, los títulos no oficiales van al **apartado 5**, formación.
- **No** se **puntúan diferentes cargos** en un **mismo curso**. **Solo** puntúa **un cargo por curso**, el que sea más favorable.

>> PUBLICACIONES Y OTROS MÉRITOS

- Para publicaciones de **libros** y revistas entregar original, así como certificado de editorial, administración o universidad con campos indicados en baremo.
- Para publicaciones **digitales** entregar informe de organismo emisor de la publicación en la base de datos bibliográfica, así como la url.
- Para **méritos artísticos y literarios** entregar copias de programas donde conste datos de interesado y certificación de entidad organizadora. En el caso de premios certificado del mismo con nombre, ámbito y categoría. En el caso de composiciones y grabaciones certificado de autor y depósito legal.
- Los **proyectos de innovación** se **deben adjuntar** (SI NO APARECEN EN EL EXTRACTO DE FORMACIÓN) y deben tener en su nombre identificativo "proyecto de innovación"
- **Tutorías de prácticos de Máster y prácticum** de magisterio **puntúan** en **otros méritos 6.6**. si no aparece en el extracto de formación, se debe justificar con un certificado de la universidad.

>> BÁSICOS

- La **fecha de efectos** de la resolución de las convocatorias de estos concursos será la del **1 de septiembre de 2027**.
- La **adjudicación forzosa** en **Maestros** tiene **ámbito provincial**.
- La **adjudicación forzosa** en **EEMM** tiene **ámbito regional**.
- **La adjudicación definitiva de concursillo es irrenunciable. No existe adjudicación provisional previa de concursillo.**
- Revisar códigos de peticiones ya que existen plazas que no se dan de oficio.





aulaanpe

plataforma de formación para docentes

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
ANPE-CLM

CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
100 horas - 10 créditos

100% ON LINE

CURSOS HOMOLOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JCCM

Castilla-La Mancha



**CURSOS VÁLIDOS PARA OPOSICIONES,
CONCURSO GENERAL
DE TRASLADOS Y SEXENIOS**

www.aulaanpe.com

II BLOQUE DEL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE



18H
EEMM
2026/27

23H
MAESTROS
2025/26

APOYOS INFANTIL

"CANOSOS"

MAYORES DE 55 AÑOS

VACACIONES DEVENGADAS POR SUSTITUCIÓN

NO OBLIGATORIO PRESENTARSE A OPOSICIÓN PARA MANTENERSE EN LISTA

OPOSICIONES

INCLUSIÓN

REDUCCIÓN DE RATIOS

MEDIDAS PARA CENTROS TENSIONADOS

REDUCCIÓN BUROCRACIA

...

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CASTILLA-LA MANCHA

CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA **OPOSICIONES DE EDUCACIÓN**
DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS
Y **CONCURSO DE TRASLADOS**

Completa tu formación como docente



¡Mira todo lo que tenemos para ti!

-30% A AFILIADOS **ANPE**

-5% **ADICIONAL** SI TE MATRICULAS DE **2** O MÁS CURSOS

CERTIFICADO **DIGITAL** VERIFICADO

Cursos de **110 horas**

Campus Educación
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS
100% online de Campuseducacion.com formación on-line

Exposición y Defensa ante el **TRIBUNAL**
Campuseducacion.com

Curso
Técnicas de Estudio
para opositores

C/Ejército, 23
02002 Albacete

967 607 349
www.campuseducacion.com

Campuseducacion.com
formación on-line